

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 36** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuestos abandonos de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 31 de agosto de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Antonio Alonso Gutiérrez. — Pino, 20, 28212 Navalagamella (Madrid). — 10/PA-327/2012. — Depositado un animal identificado con el código 977200004508446 de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Juan García Novillo. — Peñuela, 27, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). — 10/PA-351/2012. — Depositado un animal identificado con el código 941000002812039 de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial Alcamar, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Isabel Salceda Santiso. — Laboratorio, 15, segundo E, 28037 Madrid. — 10/PA-352/2012. — Depositado un animal identificado con el código 121651321A de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial Alcamar, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Victoria Eugenia Vázquez López. — Vasco de Gama, 12, segundo 3, 28911 Leganés (Madrid). — 10/PA-370/2012. — Depositado un animal identificado con el código 977200007716397 de su propiedad, en el Centro de Acogida de Animales de Leganés de la Concejalía de Medio Ambiente, ubicado en la avenida Mar Mediterráneo, 10, 28918 Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Mayra Patricia Castillo Delgado. — Pasaje de Escobedos, 3, cuarto A, 28807 Alcalá de Henares (Madrid). — 10/PA-397/2012. — Depositado un animal identificado con el código 977200007255806 de su propiedad, en el Centro Integral de Animales de La Voz Animal, ubicado en la senda de Valsimón, sin número, 28380 Colmenar de Oreja (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Santiago Villareal Moya. — Riocabado, 10, segundo D, 28047 Madrid. — 10/PA-426/2012. — Depositado un animal identificado con el código 941000001579571 de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, ubicado en el camino de las Carretas (junto al Castillo de Aldovea y el Barrio del Castillo), 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Gisella Falcón Montejo. — Granada, 14, segundo E, 28007 (Madrid). — 10/PA-431/2012. — Depositado un animal identificado con el código 982009104255210 de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Juan Bosco Calzada Bustingorri. — Segre, 20, 28002 Madrid. — 10/PA-432/2012. — Depositado un animal identificado con el código 941000011472020 de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Miguel Abelleira López. — Avenida Congosto, 35, cuarto A, 28031 Madrid. — 10/PA-434/2012. — Depositado un animal identificado con el código 941000002856864 de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/29.983/12)